



RESOLUCIÓN No 03130

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución 00126 de 2018, modificada por la resolución No 00974 de 2019 y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial.
- II. Que el objeto de la presente ley es establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
- III. Que el Decreto 4157 de 2011 adscribió la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- IV. Que por su parte, el Decreto 4802 de 2011 por el cual se establece la estructura de La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el artículo 10 determina entre otras las siguientes funciones para la **Oficina de Tecnologías de la Información de LA UNIDAD**:
 - "(...) 1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Unidad.*
 - 10. Dirigir, orientar y participar en el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de LA UNIDAD*
- V. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la Resolución 569 de 2017, mediante la cual adopta el Sistema Integrado de Gestión, establece en su artículo 6, que *"(...) la Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable de liderar la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI (...)"*, el cual se define como el *"Conjunto de elementos*

[Firma manuscrita]
[Iniciales]

El futuro
es de todosUnidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

03130

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019"

*interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión y de mejora continua."*¹.

- VI. Que teniendo en cuenta lo anterior, para la Unidad es importante el continuo fortalecimiento de la seguridad de la información de la población víctima en el marco del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, el cual establece que *"La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado... , se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento."*
- VII. Que en este contexto, la gestión de la seguridad de la información debe realizarse mediante un proceso sistemático, documentado y con una metodología repetible en el marco de la mejora continua. No obstante, es preciso indicar que, no es posible garantizar un nivel de protección total a los activos de la Unidad.
- VIII. Que el propósito de un sistema de gestión de la seguridad de la información es, por tanto, garantizar que los riesgos de la seguridad de la información sean conocidos, asumidos, gestionados y minimizados por la entidad de una forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, eficiente y adaptada a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y las tecnologías.
- IX. Que en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) La información, junto a los procesos y sistemas que hacen uso de ella, son activos muy importantes de una organización. La confidencialidad, integridad y disponibilidad de información sensible pueden llegar a ser esenciales para el cumplimiento de la normatividad vigente, la continuidad de la operación misional y la buena imagen de la entidad, lo cual es necesario para lograr los objetivos de la Unidad.
- X. Que las organizaciones y sus sistemas de información están expuestos a un número cada vez más elevado de amenazas cambiantes que, aprovechando cualquiera de las vulnerabilidades existentes e incluso las no conocidas, pueden someter activos críticos de información de la Entidad a diversas formas de fraude, espionaje, sabotaje o vandalismo.

¹ Tomado del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MinTIC https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_Modelo_de_Seguridad_Privacidad.pdf, Fuente: ISO/IEC 27000





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

03 130

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019"

- XI. Que el código malicioso, la explotación de vulnerabilidades o los ataques de denegación de servicio son algunos ejemplos comunes y conocidos, pero también se deben considerar la probabilidad de materialización de incidentes de seguridad causados voluntaria o involuntariamente dentro de la propia organización o aquellos provocados accidentalmente por catástrofes naturales y fallos técnicos.
- XII. Que teniendo en cuenta lo anterior, el modelo de gestión de la seguridad debe contemplar unos procedimientos adecuados y la planificación e implantación de controles de seguridad basados en una evaluación de riesgos y en una medición de la eficacia de los mismos.
- XIII. Que el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) ayuda a establecer estas políticas y procedimientos con relación a los objetivos de la entidad, con el objetivo de mantener un nivel de exposición siempre menor al nivel de riesgo aceptado por la Entidad.
- XIV. Que con un SGSI, la Unidad conoce los riesgos a los que está sometida la información y los asume, minimiza, transfiere o controla mediante una metodología sistemática definida, documentada y conocida por todos, que se revisa y mejora constantemente.
- XV. Que el cumplimiento de este objetivo, en el marco de los lineamientos del gobierno nacional a través de la política de gobierno digital, plantea la necesidad de realizar la implementación cíclica del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la población víctima del conflicto, tomando como base:
1. La actualización periódica de políticas de seguridad de la información
 2. Generación y/o actualización de procedimientos que estandaricen la operación de seguridad de la información.
 3. La aplicación de pruebas de Ethical Hacking que permita identificar vulnerabilidades en sistemas de información e infraestructura que soporta la información de la población víctima.
 4. La aplicación del proceso de gestión del riesgo, el cual, en el marco de la mejora continua, debe contar con una maduración cíclica que permita la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos que se generen por nuevas amenazas o vulnerabilidades no conocidas.
- XVI. Que es importante mencionar que, la Oficina de Tecnologías de la Información, en el documento *"Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2019-2021"* del mes de junio del año 2019, a través del cual se define el plan de seguridad y privacidad de la información para la Entidad para las vigencias 2019 al 2021, estableció como objetivo general *"Fortalecer el aseguramiento de la información que genera y/o*



BM



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

03130

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019"

interopera la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la implementación ordenada y sistemática de políticas y controles, en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MinTIC, para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con la población Víctima en el marco de la Ley 1448 de 2011."

- XVII.** Que adicionalmente en el documento antes mencionado, se ilustran las mediciones de avance en la implementación del MSPi (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MINTIC) años 2017 y 2018 y plantea un ajuste en el indicador de madurez del modelo, incorporando un factor de cobertura proporcional en términos de procesos, servicios, aplicaciones o servidores, de acuerdo a la naturaleza del control que se evalúe.
- XVIII.** Que dicho plan, se diseñó con dos (2) líneas de trabajo:
1. Plan de trabajo seguridad – Enlaces SIG y MIPG
 2. Plan de control operacional
- Las cuales se relacionan entre si, con actividades comunes o complementarias orientadas a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, con el apoyo de los diferentes procesos de la Entidad en un escenario de responsabilidad compartida para el aseguramiento de la información de la población víctima del conflicto armado en Colombia.
- XIX.** Que las actividades establecidas en dicho plan son de carácter general y requieren de un desarrollo minucioso, detallado y profundo que permita identificar, a través de personal especializado, las acciones requeridas para el aseguramiento de la información de la población Víctima, lo cual traerá los siguientes beneficios:
1. Identificar la situación actual respecto al cumplimiento en la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información para los procesos incluidos en el alcance general del servicio a contratar. Este beneficio permite conocer la brecha o faltante para dar cumplimiento a los lineamientos del gobierno nacional relacionados con seguridad de la información.
 2. Diseñar políticas de seguridad para datos, aplicaciones e infraestructura, orientadas a la implementación de buenas prácticas de aseguramiento, teniendo en cuenta las brechas y capacidades existentes en la Unidad.
 3. Actualizar y definir nuevos procedimientos de seguridad de la información para estandarizar las acciones que se realizan en la Oficina de Tecnologías de la Información en la atención de requerimientos e incidentes de seguridad de la información.
 4. Identificar los activos y flujos de información de los procesos incluidos en el alcance general del servicio a contratar, para determinar los elementos sujetos de protección en términos de seguridad digital.

59





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

03130

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019"

5. Identificar riesgos de seguridad digital con base en metodologías conocidas y repetibles, para que a través del recurso humano experto se definan los correspondientes planes de tratamiento.
 6. Definir los indicadores que permitan medir el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, lo cual permitirá la toma de decisiones con base en información descriptiva.
 7. Identificar vulnerabilidades que cuya explotación pueda generar pérdida, divulgación o modificación no controlada de información de la Entidad. El conocer las vulnerabilidades, permitirá realizar acciones orientadas al aseguramiento de la información de la población víctima manejada en recursos tecnológicos dispuestos por la Oficina de Tecnologías de la Información.
- XX. Que en razón a lo anteriormente expuesto, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, requiere la contratar los servicios de diagnóstico, análisis, planificación e implementación del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI, en el marco de la mejora continua, para los procesos misionales: Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral; teniendo en cuenta los flujos de información de la población víctima.
- XXI. Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad.
- XXII. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el comité de contratación del 04 de septiembre de 2019.
- XXIII. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el **16 de septiembre de 2019**, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co,
- XXIV. Que el término de cinco (05) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el **23 de septiembre de 2019 hasta las 05:00 p.m.**
- XXV. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documentos publicados el **27 de septiembre de 2019**, en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Página 5 de 9



El futuro
es de todosUnidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

03130

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019"

- XXVI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 287 de 1996 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante **Acto Administrativo de carácter general No 02826 del 27 de septiembre de 2019**, ordenó la apertura del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. UARIV-CM-007-2019.
- XXVII. Que el acto de apertura del proceso, el pliego de condiciones definitivo, y sus anexos, fueron publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el **27 de septiembre de 2019**.
- XXVIII. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través del área de mensajes del sistema, publicados en la página para la Contratación Pública- SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el **08 de octubre de 2019**
- XXIX. Que como consecuencia de las respuestas a las observaciones y teniendo en cuenta la petición del comité verificador y evaluador y además de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.7 del anexo Pliego de Condiciones Definitivo, se expidió la **Adenda No. 1 del 10 de octubre de 2019** publicada en el Sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de modificar el cronograma y los anexos No 1, 13, 14 y 16 del pliego de condiciones definitivo del proceso.
- XXX. Que el **15 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m.**, se efectuó el cierre del proceso y posterior apertura de las cuatro (4) propuestas recibidas a través de la Plataforma del SECOP II, publicándose la lista de oferentes del proceso así:
- a) 2SECURE S A S,
 - b) J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S,
 - c) PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT S.A.S,
 - d) UNION TEMPORAL CROSS BORDER- WEXLER UARIV 2019
- XXXI. Que el **18 de octubre de 2019**, fueron publicados los informes de verificación de requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos y la evaluación técnica, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, otorgándose un término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el **23 de octubre de 2019 a las 5:00 p.m.**, para que los

Bey





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

03 130

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019"

proponentes presentaran sus observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones, según lo solicitado por la Entidad.

- XXXII. Que la Unidad solicitó aclaraciones y/o subsanaciones a los proponentes J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S, UNION TEMPORAL CROSS BORDER- WEXLER UARIV 2019.
- XXXIII. Que se allegaron las aclaraciones del proponente UNION TEMPORAL CROSS BORDER- WEXLER UARIV 2019, según lo solicitado por la Entidad, a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XXXIV. Que durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones por parte de los proponentes 2SECURE SAS, UNION TEMPORAL CROSS BORDER- WEXLER UARIV 2019 Y PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT S.A.S.
- XXXV. Que las observaciones fueron contestadas el día 28 de octubre, a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
- XXXVI. Que se publicaron los informes definitivos de verificación y evaluación de las propuestas, el 28 de octubre de 2019 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XXXVII. Que el día 29 de octubre de 2019, se dió inicio a la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica y adjudicación del proceso de selección UARIV-CM-007-2019
- XXXVIII. Que en el desarrollo de la audiencia se otorgó el uso de la palabra a los proponentes UNIÓN TEMPORAL CROSS BORDER- WEXLER UARIV 2019, 2SECURE S A S y PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT S.A.S, quienes realizaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 28 de octubre de 2019.
- XXXIX. Que en atención a las observaciones realizadas en audiencia por los proponentes antes enunciados, el día 29 de octubre de 2019 a las 4:20 pm, se suspendió la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica y adjudicación del proceso de selección UARIV- CM-007-2019.
- XL. Que el día 08 de noviembre de 2019 a las 10:28 am, se reanudó la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica y adjudicación del proceso de selección UARIV- CM-007-2019, en la cual se dio respuesta a las observaciones presentadas y se dio a conocer el informe definitivo de verificación y evaluación de las propuestas.





03130

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019"

XLI. Que con fundamento en lo anterior y de conformidad con lo señalado en el "INFORME FINAL DE VERIFICACION Y EVALUACION TECNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No UARIV-CM-007-2019", publicado en el SECOP el día 08 de noviembre de 2019 y de acuerdo a la conclusión de la evaluación realizada a las propuestas presentadas por:

- a) 2SECURE S A S,
- b) J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S,
- c) PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT S.A.S,
- d) UNION TEMPORAL CROSS BORDER- WEXLER UARIV 2019

El comité verificador y evaluador técnico económico del proceso concluyó que la propuesta presentada por **2SECURE SAS** obtuvo según la evaluación técnica- económica un puntaje total de **Novecientos noventa (990) puntos**, ubicándose de esta manera en el primer orden de elegibilidad, siendo favorable para atender la necesidad de la Unidad, razón por la cual, la Secretaria General de la Unidad acoge la recomendación de adjudicación del Comité Evaluador Técnico Económico del proceso UARIV-CM-007-2019.

XLII. Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el decreto Ley 019 de 2012 y el Art.2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva entre otros, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. UARIV-CM-007-2019, a la propuesta presentada por el proponente **2SECURE SAS**.

XLIII. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM- 007-2019, cuyo objeto es el "*Prestar los servicios de diagnóstico, análisis, planificación e implementación del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI, en el marco de la mejora continua, y desarrollar el mapa de los flujos de información con base en los*

Página 8 de 9

Bly



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

03130

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019"

procesos misionales de la Unidad para las Víctimas" al proponente, 2SECURE SAS identificado con el NIT 900.372.621-4, representado legalmente por CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.1013.590.114 expedida en BOGOTÁ; por valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA PESOS MCTE (\$558.333.030), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones; con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR
35119	C-4199-1500-2-0-4199062-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11	\$558.333.030

Expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se entiende notificado al proponente adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión fue adoptada en audiencia pública.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los interesados en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá D.C. a los **08 NOV. 2019**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Carolina Maria Moncada Zapata
 CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA
 Secretaria General

Elaboró: Natalia Hoyos Londoño. - Abogada Grupo de Gestión Contractual
 Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
 Revisó: Abogada Secretaria General *Blg*